

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que indica: "cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios".

Una vez justificada la necesidad de contratación del expediente 1018\_2025: **ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTRUMENTACIÓN, ESTERILIZACIÓN, MANEJO DE BIOREACTIVOS Y APOYO A LA ACTIVIDAD CIENTÍFICO-QUIRÚRGICA EXPERIMENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, se emite el siguiente,

#### **INFORME**

En la plantilla de personal de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y en concreto en la adscrita a la Línea IAVANTE, no existe suficiente personal con perfil profesional para atender las funciones que requiere el mismo para llevarlo a cabo, al tratarse el objeto del contrato de funciones específicas y concretas para la actividad científica-experimental de la línea.

En el sentido antes mencionado, con la contratación de este servicio se garantiza el correcto desarrollo de las actividades de la Línea IAVANTE traduciéndose esto en un beneficio para la sociedad y el interés público.

A la fecha de la firma digital

Fdo. Victoria Godino Toro  
Técnico de Control Económico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA GODINO TORO	25/04/2025 13:22:39	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	UUM32G2HM5N9UGC6DNJS5UG8TFY3ZJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	